



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 22 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 115-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 16 de marzo de 2022, que delega al Director de Administración y Finanzas del PRIDER, las funciones y atribuciones de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-GRA-PRIDER/DG – “PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER”, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante el Memorando N° 115-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 16 de marzo de 2022, se delega al Director de Administración y Finanzas del PRIDER, las funciones y atribuciones de emitir Actos Administrativos de Reconocimiento de Pago por Vía de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-GRA-PRIDER/DG – “PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2020-GRA-PRIDER/DG, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-GRA-PRIDER/DG – “PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER”, con el objetivo de establecer normas y procedimientos internos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas certificadas que no fueron comprometidas, o devengados oportunamente por la Unidad Ejecutora 1308 - PRIDER;

Que, el numeral 6.3 de la misma Directiva, establece que, “En atención a la solicitud del contratista o administrado, la dirección de administración, revisa y autoriza el trámite respectivo, para dicho efecto se formara el expediente administrativo correspondiente, que contenga los documentos en el siguiente orden:

- a) Solicitud presentada por el contratista o administrativo, en FORMATO del Anexo N° 01 u otro documento análogo que acredite o justifique la deuda, con la documentación respectiva.
- b) Informe Técnico de los especialistas:
 - b.1) Del Especialista de Logística, cuando se trate de contratación de bienes, servicios generales, consultorías en general y consultorías.
 - b.2) Del Especialista de Recursos Humanos, cuando se trate de planillas y/o remuneraciones.
 - b.3) De la Dirección de Infraestructura.
- c) Informe u opinión legal de la dirección de Asesoría Legal.
- d) **Resolución Director General del PRIDER o del que delegue.**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, de conformidad con el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, en el Director de Administración y Finanzas del PRIDER, las funciones y atribuciones de emitir Actos Administrativos de Reconocimiento de Pago por Vía de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-GRA-PRIDER/DG - "PROCEDIMIENTOS PARA RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER".

ARTICULO SEGUNDO. - El Director de Administración y Finanzas del PRIDER debe informar a la Dirección Ejecutiva, bajo responsabilidad, sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación de cumplir los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Director de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL